ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 – "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 01/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos", con ID N° 356.610 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "... recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

Al no contar con las tres ofertas y basado en que establece la Resolución DNCP N° 522/15 en su Artículo 2°, que menciona, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Siendo las 10:00 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas y se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas y se detallan en el Acta de Apertura de Sobres ID N° 356.610, que se anexa y forma parte del presente.

1. SENSICRED S.A.
2. DEL RIO S.R.L.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
*1.4 Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario o Carta de Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de Mantenimiento De Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SENSICRED S.A.		X	X		X		X	
DEL RIO S.R.L.	X		X		X		X	

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, la empresa SENSICRED S.A. no ha presentado el Formulario de Ofertas debidamente confeccionado puesto que no ha tenido en cuenta la planilla de precios publicada en el portal de contratación públicas, el cual consta de 2 items los cuales son: Item N° 1 "Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. - Clase Ejecutiva." e Item N° 2 "Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. - Clase Económica. todas las empresas participantes cumplen con estos requisitos." . La oferta de la mencionada empresa solo consta de 1 Item cuya descripción es "Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.". Por consiguiente se desestima su oferta.
La empresa DEL RIO S.A., cumple con toda la documentación requerida de carácter sustancial.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Funcion Pública**
DEL RIO S.R.L.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

Christian Alfredo Yoon Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

En base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente DEL RIO S.R.L., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales y no sustanciales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
e) Fotocopia Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal.	X	
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
h) Copia simple del Certificación de IATA	X	
i) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	X	
j) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	X	

Como se observa en el cuadro de arriba, el oferente DEL RIO S.R.L., CUMPLE con los documentos de carácter adicional que fueron requeridos en la Carta de Invitación.

Acto seguido se indica el porcentaje cotizado por el oferente:

OFERENTE	PORCENTAJE COTIZADO
DEL RIO S.R.L.	0 %

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alfredo Wolff Irala
Encargado de Despacho
UOC
INDI

Luego se ha verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el anexo presentado por el Oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

Oferta	Valor de la Menor Oferta	Descuento Ofrecido	Porcentaje Total
0%	30	40	70

La empresa DEL RIO S.R.L. no presenta copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo, certificados que acrediten la capacitación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), Certificado de Origen Nacional que son necesarios para evaluar los puntos **B) EXPERIENCIA, C) PERSONAL CALIFICADO** y **D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES.**

Siendo las 12:00 hs. se declara cuarto intermedio a efectos de solicitar por nota los documentos anteriormente citados a la empresa DEL RIO S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 – "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), el Sr. Christian Yaluff, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), lleva adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos", con ID Nº 356.610 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/003, Art. 10 Atribuciones de las UOC's, numeral 9, que reza: "… recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".

Siendo las 08:00 hs. se da continuidad a la Evaluación, dando lectura a la Nota de fecha 28/03/2019 remitida por la empresa DEL RIO S.R.L., en la cual dice que no posee copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo, certificados que acrediten la capacitación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), como tampoco Certificado de Origen Nacional.

Acto seguido se procede a evaluar el segundo punto de los Requisitos para Calificación posterior.

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

Años de Experiencia como Agencia de Viajes	Puntos	Experiencia como Agencia de Viajes a Cuentas Corporativas	Punto	Total Puntos
24	10	0	0	10

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Cantidad de Empleados	Puntos
0	0

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

No presenta en su oferta el Certificado de Origen Nacional, y como es el único oferente potencial en Evaluación, no se requiere la presentación de este documento

Factores de Evaluación	Puntos Máximos	DEL RIO S.R.L.
Porcentaje Cotizado	70	70
Experiencia	18	10
Personal Calificado	12	0
Total	**100**	**80**

Christian Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, se concluye:-

Que, una vez realizado el análisis detallado de las ofertas, conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909/003 y demás concordantes de la citada norma, así como la Ley N° 2051/003, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa DEL RIO S.R.L., por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la carta de invitación y presenta el precio evaluado como el más bajo, **por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución.**

Salvo mejor parecer, en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Siendo las 09:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Asunción - Paraguay

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe de la UOC